En sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el concierto de aulas en centros privados que segregan al alumnado por razón de sexo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Luisa de Simón Caballero, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de actualidad para que sea contestada por la consejera de Salud del Gobierno de Navarra en la próxima sesión de pleno de control de este Parlamento, prevista para el jueves 15 de septiembre de 2022.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 1 en su apartado a «a bis) dice lo siguiente:

«a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

El artículo 84, relativo a la escolarización en centros públicos y privados concertados dice lo siguiente en sus apartados 1 y 3:

«1. Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales. En dicha regulación se dispondrán las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo».

«3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión, discapacidad, edad, enfermedad, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Contraviniendo la norma y el compromiso adquirido con el Departamento de Educación, determinados centros mantienen al alumnado y al profesorado segregado por razón de sexo en sus aulas tanto en la enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato.

El Gobierno de Navarra, utilizando diez años después una ley aprobada en este Parlamento que antes nunca se cumplió, decide una eliminación paulatina de los conciertos con los centros de titularidad privada de educación diferenciada, contraviniendo una norma superior como es una ley orgánica.

Una norma que, en todo caso, no ampararía a las aulas de bachillerato.

¿El Departamento de Educación concierta aulas en centros privados que segregan al alumnado por razón de sexo, en qué niveles? ¿Retirará, es su caso, los conciertos a los centros que mantienen al alumnado y profesorado segregados/separados por razón de sexo?

Pamplona, a 12 de septiembre de 2022

La Parlamentaria Foral: María Luisa de Simón Caballero